



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 34 / 2026

VISTO:

El llamado a **Concurso de Precios N° 04/2026**, conf. Decreto Municipal N° 24/2026 de fecha 27/02/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Concurso se realizó para el suministro de 2.000 litros de nafta súper, 3.000 litros de gas oíl grado 2 y 4.000 litros de gas oíl grado 3, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, se cursaron invitaciones a la "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A." y "Marcelo Gottig y Cía. S.A.";

Que, se recibió una propuesta única por parte de la firma Marcelo Gottig y Cía. S.A., por la suma de \$17.255.00, la cual -si bien supera el presupuesto oficial de \$17.200.000- resulta imprescindible para el cumplimiento de servicios públicos esenciales;

Que, por tanto, debe procederse a la adjudicación al oferente único, conforme Dictamen Legal del día de la fecha y Planilla Comparativa de contrataciones de fecha 06/03/2026 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el **Concurso de Precios N° 04/2026** al oferente único **MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A.**, por la suma total de **PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL** (\$17.255.000,00), para el suministro de **2.000 litros de nafta súper, 3.000 litros de gas oíl grado 2 y 4.000 litros de gas oíl grado 3**, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal, por resultar su oferta conveniente a los intereses municipales e imprescindible para el cumplimiento de servicios esenciales por parte del Estado Municipal.

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de marzo de 2026.-